



Agencia Nacional de  
Infraestructura



**PROCOLOMBIA**

EXPORTACIONES TURISMO INVERSIÓN MARCA PAÍS

**DOCUMENTO DE ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No. 0476 DE 2014, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y EL FIDEICOMISO PROCOLOMBIA ANTES PROEXPORT COLOMBIA POR MEDIO DEL CUAL LA ANI SE COMPROMETE A UNAR ESFUERZOS CON LAS PARTES QUE SUSCRIBIERON EL CONVENIO MARCO Y QUIENES SE HAYAN ADHERIDO O SE ADHIERAN EN EL FUTURO, A EFECTOS DE DESARROLLAR MECANISMOS DE COOPERACIÓN ECONÓMICA, QUE SE ENCAMINEN A LA PARTICIPACIÓN DE COLOMBIA EN EXPO MILÁN 2015.**

009

Entre los suscritos, **SANTIAGO ANDRÉS MARROQUÍN VELANDIA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.422.614 expedida en Bogotá D.C., actuando en calidad de Representante Legal Suplente de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. –FIDUCOLDEX-** para los asuntos del Fideicomiso de Promoción de Exportaciones **PROCOLOMBIA**, antes **PROEXPORT COLOMBIA**, constituido a través de Contrato de Fiducia Mercantil mediante la Escritura Pública No. 8851 del 5 de noviembre de 1992 de la Notaria Primera de Bogotá D.C y por tanto comprometiendo única y exclusivamente el patrimonio del citado fideicomiso con NIT 830.054.060-5, quien en adelante se denominará **PROCOLOMBIA**, y **LUIS FERNANDO ANDRADE MORENO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 79.152.446 expedida en Usaquén, en su calidad de Presidente, obrando en nombre y representación de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, en adelante la **ANI**, nombrado mediante decreto N° 865 del 26 de abril de 2012 y posesionado mediante Acta N° 0010 de la misma fecha, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** es Agencia Nacional de Naturaleza Especial del Sector Descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, adscrita al Ministerio de Transporte, según lo dispuesto por el Decreto 4165 de noviembre 3 de 2011, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y en adelante se denominará "**ANI**", acordamos suscribir el presente documento de adhesión al Convenio Marco de Cooperación No. 0476 de 2014, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

**PRIMERA.-** Que el 01 de diciembre de 2014, se suscribió entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (en adelante MADR) y la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior FIDUCOLDEX – Fideicomiso Proexport Colombia, el Convenio de Cooperación No. 0476 de 2014, con el siguiente objeto: *"El presente Convenio Marco de Cooperación tiene por objeto aunar esfuerzos entre las Partes y quienes se adhieran, para desarrollar las actividades encaminadas a la participación de Colombia en la Exposición Internacional Expo Milán 2015, que tendrá lugar en la ciudad de Milán – Italia-, que incluye las etapas de planeación, desarrollo, implementación, puesta en marcha y desmantelamiento del Pabellón de Colombia"*.

**SEGUNDA:** Que el Fideicomiso de Promoción de Exportaciones **PROEXPORT COLOMBIA**, mediante decisión de la Junta Asesora del 29 de septiembre de 2014, adoptó como nueva denominación la siguiente: *"Fideicomiso de Promoción de Exportaciones PROCOLOMBIA."*

DOCUMENTO DE ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No. 0476 DE 2014, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y EL FIDEICOMISO PROCOLOMBIA ANTES PROEXPORT COLOMBIA POR MEDIO DEL CUAL LA ANI SE COMPROMETE A UNAR ESFUERZOS CON LAS PARTES QUE SUSCRIBIERON EL CONVENIO MARCO Y QUIENES SE HAYAN ADHERIDO O SE ADHIERAN EN EL FUTURO, A EFECTOS DE DESARROLLAR MECANISMOS DE COOPERACIÓN ECONÓMICA, QUE SE ENCAMINEN A LA PARTICIPACIÓN DE COLOMBIA EN EXPO MILÁN 2015. 0 0 9

**TERCERA.-** Que la cláusula segunda del citado Convenio, estableció que cualquier entidad estatal del orden nacional, departamental y municipal, podrá adherirse al mismo, a efectos de lograr la participación de Colombia en la Expo Milán 2015, lo cual constituye para el país una excelente oportunidad de promoción política, económica, cultural y ambiental.

**CUARTA.-** Que conforme a las gestiones adelantadas para la consecución de los recursos para la participación de Colombia en la Expo Milán 2015, la ANI manifiesta su interés en unir esfuerzos con las Partes que suscribieron el Convenio Marco de Cooperación No. 0476 de 2014 y con quienes se hayan adherido a él, a efectos de desarrollar mecanismos de cooperación económica, que se encaminen a la ejecución de este proyecto.

**QUINTA.-** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 4165 de 2011. **FUNCIONES GENERALES**, son funciones generales de la Agencia Nacional de Infraestructura entre otras: 15. *Ejercer las potestades y realizar las acciones y actividades necesarias para garantizar la oportuna e idónea ejecución de los contratos a su cargo y para proteger el interés público, de conformidad con la ley y* 20. *Adelantar con organismos internacionales o nacionales, de carácter público o privado, gestiones, acuerdos o contratos para el desarrollo de actividades relacionadas con su objeto, tales como la realización de estudios o la estructuración de proyectos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada o la prestación de servicios de consultoría.*

**SEXTA.-** Que conforme lo establecido en el Convenio Marco de Cooperación No. 0476, corresponde a **PROCOLOMBIA** (como administrador de los recursos que se aporten) suscribir los documentos necesarios con las entidades que se adhieran, quienes formarán parte del mismo asumiendo los compromisos allí establecidos.

**SÉPTIMA.** - Que el artículo 113 de la Constitución Política, establece en su inciso segundo que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines, y a su vez, el artículo 209 de la Carta, estipula que la función administrativa está al servicio de los intereses generales; en consonancia con lo anterior, el artículo 6° de la Ley 489 de 1998, establece que en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares. ✓ b



**DOCUMENTO DE ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No. 0476 DE 2014, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y EL FIDEICOMISO PROCOLOMBIA ANTES PROEXPORT COLOMBIA POR MEDIO DEL CUAL LA ANI SE COMPROMETE A UNAR ESFUERZOS CON LAS PARTES QUE SUSCRIBIERON EL CONVENIO MARCO Y QUIENES SE HAYAN ADHERIDO O SE ADHIERAN EN EL FUTURO, A EFECTOS DE DESARROLLAR MECANISMOS DE COOPERACIÓN ECONÓMICA, QUE SE ENCAMINEN A LA PARTICIPACIÓN DE COLOMBIA EN EXPO MILÁN 2015.**

**OCTAVA.-** Que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 expresamente señala: "*Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de la partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes*". (...)

**NOVENA.-** Que teniendo en cuenta que como fundamento legal del convenio de asociación a que se refiere el negocio Jurídico que se pretende realizar se celebrará de conformidad con lo dispuesto en el principio de la autonomía de la voluntad como principio rector del derecho privado. Por ende, la asociación de entidades estatales con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley, se rige por las estipulaciones de los artículos 355 inciso segundo de la Constitución Política, 96 de la Ley 489 de 1998 y Decreto 77 de 1992.

**DÉCIMA.-** Que Mediante oficio del Ministerio de Transporte MT N° 20151050125201 del 13 de mayo de 2015, el Viceministro de Infraestructura Ivan Martínez Ibarra, informó al Presidente de la ANI, Ing. Luis Fernando Andrade Moreno, la reunión llevada a cabo entre la Ministra de Transporte Natalia Abello Vives, y una comisión del Gobierno Italiano, con el objetivo de analizar la posibilidad de la participación del sector de la infraestructura en la exposición internacional oficialmente registrada como "Expo Milán 2015", debido al gran interés del gobierno y de las empresas italianas de conocer el portafolio de proyectos en el sector. Por lo anterior, el Ministerio de Transporte tomó la decisión de participar en este evento, e indicó que todas las entidades del sector deben aunar esfuerzos y recursos para la obtención de los logros que el sector visualiza, por lo cual agradece el acompañamiento y aporte de cada entidad del sector con un monto de doscientos millones de pesos (\$200,000,000.00) para la instalación del panel de la infraestructura en EXPO MILÁN 2015.

**UNDÉCIMA.-** Que con base en las anteriores consideraciones, PROCOLOMBIA y ANI, han acordado celebrar el presente Documento de adhesión al Convenio Marco de Cooperación, el cual se rige por las siguientes:

DOCUMENTO DE ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No. 0476 DE 2014, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y EL FIDEICOMISO PROCOLOMBIA ANTES PROEXPORT COLOMBIA POR MEDIO DEL CUAL LA ANI SE COMPROMETE A UNAR ESFUERZOS CON LAS PARTES QUE SUSCRIBIERON EL CONVENIO MARCO Y QUIENES SE HAYAN ADHERIDO O SE ADHIERAN EN EL FUTURO, A EFECTOS DE DESARROLLAR MECANISMOS DE COOPERACIÓN ECONÓMICA, QUE SE ENCAMINEN A LA PARTICIPACIÓN DE COLOMBIA EN EXPO MILÁN 2015.

009  
CLÁUSULAS

**CLÁUSULA PRIMERA.- ANI** se compromete a unir esfuerzos con las Partes que suscribieron el Convenio Marco de Cooperación No. 0476 de 2014 y con quienes se hayan adherido a él o se adhieran en el futuro, a efectos de desarrollar mecanismos de cooperación económica, que se encaminen a la participación de Colombia en la Expo Milán 2015.

**CLÁUSULA SEGUNDA.- APORTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA:** En cumplimiento de las actividades encaminadas al desarrollo del objeto del Convenio Marco de Cooperación, la ANI se compromete a la suscripción del presente documento de adhesión, a aportar hasta la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200,000,000.00)**, recursos que se entenderán ejecutados cuando se transfieran a **PROCOLOMBIA**.

Con los recursos públicos que reciba **PROCOLOMBIA** en razón del presente documento, se efectuarán gastos únicamente para el cumplimiento del objeto del mismo.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Conforme lo señalado en el Convenio Marco de Cooperación, la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A., **-FIDUCOLDEX-**, como vocera de **PROCOLOMBIA**, adelantará la administración de los recursos aportados por las entidades públicas y efectuará el giro de los recursos no ejecutados y de los rendimientos, de acuerdo con lo indicado para el efecto.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La ANI no contraerá ninguna obligación laboral con las personas que **PROCOLOMBIA** vincule para la ejecución del contrato.

**CLÁUSULA TERCERA.- COMPROMISOS:** La ANI, adquiere los compromisos y acepta los términos y condiciones establecidos en el Convenio Marco de Cooperación suscrito inicialmente entre **PROCOLOMBIA** antes **PROEXPORT COLOMBIA** y el **MADR**.

**CLÁUSULA CUARTA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, se tiene como domicilio principal para la ejecución del presente Convenio, la ciudad de Bogotá D.C.

**CLÁUSULA QUINTA.- SUPERVISIÓN:** La ANI supervisará el cumplimiento del presente Convenio a través del Vicepresidente Ejecutivo o quien éste designe. ✓



DOCUMENTO DE ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No. 0476 DE 2014, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y EL FIDEICOMISO PROCOLOMBIA ANTES PROEXPORT COLOMBIA POR MEDIO DEL CUAL LA ANI SE COMPROMETE A UNAR ESFUERZOS CON LAS PARTES QUE SUSCRIBIERON EL CONVENIO MARCO Y QUIENES SE HAYAN ADHERIDO O SE ADHIERAN EN EL FUTURO, A EFECTOS DE DESARROLLAR MECANISMOS DE COOPERACIÓN ECONÓMICA, QUE SE ENCAMINEN A LA PARTICIPACIÓN DE COLOMBIA EN EXPO MILÁN 2015.

009

En constancia se firma el presente documento en dos (2) ejemplares del mismo tenor literal y valor probatorio con destino a cada una de las partes, en la ciudad de Bogotá D.C., a los 16 JUN. 2015.

PROCOLOMBIA

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

  
SANTIAGO ANDRÉS MARROQUÍN VELANDIA  
Representante Legal Suplente

  
LUIS FERNANDO ANDRADE MORENO  
Presidente

- Proyectó: César Augusto García Montoya/Experto G3-07/GIT de Contratación / Vicepresidencia Jurídica
- Revisó: Gabriel Eduardo del Toro Benavides/GIT de Contratación / Vicepresidencia Jurídica
- Revisó: Poldy Paola Osorio/ Gerente de Planeación / Vicepresidencia de Planeación Riesgos y Entorno
- Revisó: Oscar Laureano Rosero Jiménez / Gerente de Proyecto / Vicepresidencia de Planeación Riesgos y Entorno